



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

**DISPOSICIÓN N° 1440**

09 FEB 2015

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 1-47-5765-11-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO ARGENTINO DE MEDICAMENTOS S.A. (L.A.M.S.A), Legajo N° 7.330 solicita la baja de la habilitación otorgada a su laboratorio sito en la calle El Caldén s/n, Zona Franca, General Pico, Provincia de La Pampa y la limitación de su directora técnica.

Que a fojas 18 del expediente agregado obra el informe técnico del Instituto Nacional de Medicamentos señalando que habiendo realizado una inspección al domicilio del laboratorio se constató que no se realiza ninguna tarea vinculada con la elaboración y control de especialidades medicinales.

Que en el domicilio sito en la calle El Caldén s/n, Zona Franca, General Pico, Provincia de La Pampa funciona la firma G.M.B. PHARMA S.A. habilitada por Disposición ANMAT N° 7283/11.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 1440

Que a fojas 1 del expediente agregado el LABORATORIO ARGENTINO DE MEDICAMENTOS S.A. (L.A.M.S.A) notifica la transferencia de los certificados de su titularidad.

Que en la base de datos de esta Administración Nacional se constata que el certificado N° 53.331 correspondiente a la especialidad medicinal denominada AMLODIPINA LAMSA / AMLODIPINA, Comprimidos por 5 y 10 mg tiene como titular a la firma LABORATORIO ARGENTINO DE MEDICAMENTOS S.A. (L.A.M.S.A) correspondiendo cancelar la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM).

Que en el VADEMÉCUM NACIONAL DE MEDICAMENTOS se constata que no existe ningún certificado a nombre del laboratorio en cuestión.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

1440

ARTÍCULO 1º.- Dése la baja a la habilitación conferida a la firma LABORATORIO ARGENTINO DE MEDICAMENTOS S.A. (L.A.M.S.A), sito en la calle El Caldén s/n, Zona Franca, General Pico, Provincia de La Pampa, Legajo N° 7.330.

ARTÍCULO 2º.- CANCELASE el Certificado de habilitación correspondiente cuando la firma presente el mismo acompañado de la copia autenticada de esta Disposición como así también el Legajo N° 7.330.

ARTÍCULO 3º.- Límitase la dirección técnica ejercida por la Farmacéutica María Laura MURIAS, D.N.I. N° 27.883.415 a partir del 28 de febrero de 2011.

ARTÍCULO 4º.- CANCELASE el Certificado N° 53.331.

ARTÍCULO 5º.- Anótese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido; archívese.

Expediente N° 1-47-5765-11-1

DISPOSICIÓN N°

1440

rs

Ing ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.